



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso de la referencia, se observa que en auto de fecha del 24 de septiembre de 2018 y obrante a folios 141 a 142 del expediente, se cometió un error en cuanto al valor de \$200.000,00 por concepto de costas del proceso ejecutivo, siendo lo correcto según la parte considerativa de dicha providencia, la suma de **\$150.000,00**.

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **MARIA LUCILA CAMPIÑO ARDILA**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 142, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

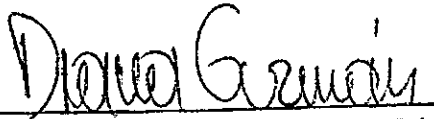
\$150.000,00

Costos y Gastos:

-0-

TOTAL COSTAS:

\$150.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **MARIA LUCILA CAMPIÑO ARDILA**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 703 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

-2-